

LEY DE CREACION DE CORAAMOCA.

Coraamoca fue creada mediante la ley No. 89-97 del 12 de marzo del año 1997. Esta Corporación constituye una entidad pública autónoma con personalidad jurídica patrimonio propio o independiente y duración ilimitada provista de todos los atributos inherentes a tal calidad con plena capacidad para contratar, adquirir y contraer obligaciones y actuar en justicia.

La Corporación tiene su domicilio en la ciudad de Moca, Provincial Espaillat.

La Corporación tiene por objeto la administración, operación y mantenimiento del acueducto y alcantarillado de la ciudad de Moca y así mismo los acueductos y alcantarillados de la Provincia Espaillat. El poder ejecutivo señalará los casos en los cuales deberá proceder a expropiaciones por causa de utilidad pública necesarias para la ejecución de sus programas en conformidad con las leyes de expropiación y coordinará y ejecutará las demás actividades relacionadas con sus fines.

La Corporación puede realizar todas las operaciones necesarias para la consecución de sus fines así como contratar empréstitos con el Estado Dominicano e Instituciones Nacionales e Internacionales.

Coraamoca tiene un patrimonio compuesto por los bienes y derechos que les transfieren el Gobierno Dominicano el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) quedando por efecto de la ley que la rige incorporados a dicho patrimonio como aporte de las instituciones anteriores todas las instalaciones que integran actualmente el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de los Municipios de la Provincia Espaillat que al momento de la publicación de la ley 89-97 sean operados por el Instituto Nacional de Agua Potables y Alcantarillados (INAPA) o por los Ayuntamientos de los Municipios de la provincia incluyendo todos los muebles e inmuebles que se utilicen actualmente en la administración operación y mantenimiento de los referidos acueductos así como cualquiera otros bienes y derechos que puedan servir para los fines de esta Corporación.

Los bienes y derechos aportados al patrimonio de CORAAMOCA se hacen constar en inventarios practicados al efecto.

La Corporación tiene además como recursos financieros las contribuciones que a la misma haga el Estado Dominicano a través del Presupuesto Nacional las asignaciones especiales y cualesquiera otras que le sean señaladas por la ley 89-97 y las provenientes de la administración, operación, explotación u otra forma de negociación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados a que se refiere dicha ley.

Todas las instalaciones no domiciliarias que construyan particulares el Gobierno o el Municipio pasaran a ser patrimonio de CORAAMOCA conforme se establecerá en el reglamento de dicha ley.